MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, ALMACENAJE E INSTALACIÓN DE POSTES DE SEÑALIZACIÓN DE PARADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Expediente n.º: CONTR_2024_162310

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro, almacenaje e instalación de postes de señalización de parada en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM).

Actuaciones que comprende el contrato:

1. Suministro de postes de señalización:

 Los postes se suministrarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

 El adjudicatario se encargará del almacenaje de los postes hasta su instalación, a su propio costo.

2. Instalación de los postes de señalización:

 La instalación de los postes comprenderá su montaje, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del PPTP.

Recepción de los postes:

Los postes de señalización no se considerarán entregados hasta que no se encuentren efectivamente instalados en las ubicaciones señaladas y tras la aprobación de la Responsable del Contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Desde el año 2005 el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM) está instalando dentro de su ámbito territorial, postes indicativos de parada con la imagen unificada del Consorcio, que permiten a las personas usuarias tener una información actualizada sobre los servicios de transporte regular de viajeros metropolitano.

Con el fin de atender las necesidades de los servicios que son competencia del CTMAM, ante la carencia de existencia actual de estos elementos y con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio de transporte público, se precisa adquirir, almacenar e instalar estos postes de señalización para atender tanto las necesidades de los municipio que actualmente forman parte del consorcio como a los que próximamente formarán parte de él.

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. CONTRATO MIXTO

La celebración de este contrato mixto se justifica por la directa vinculación entre las prestaciones de suministro, almacenaje e instalación, tal como lo establece el artículo 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta vinculación exige que las consideremos como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad específica: facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera en el ámbito del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM).

Identificación de la prestación principal:

De acuerdo con el artículo 18.1 a) de la Ley 9/2017, cuando un contrato mixto comprende prestaciones propias de dos o más tipos de contratos (obras, suministros o servicios), se debe atender al carácter de la prestación principal. En este caso, la prestación principal es el suministro, tanto por su naturaleza como por su porcentaje del valor estimado del contrato.

Detalles de las prestaciones:

- Suministro de fabricación: 95% del total de la prestación.
- Servicio de Almacenamiento, Transporte e Instalación (montaje): 5% del total de la prestación.

Régimen jurídico aplicable:

En virtud del artículo 122.2 de la LCSP, el régimen jurídico aplicable a las prestaciones de almacenamiento, transporte e instalación será el mismo que el de las prestaciones de servicios. Esto significa que se regirán por las normas establecidas en la LCSP para este tipo de contratos.

Por tanto;

- El contrato mixto está justificado por la directa vinculación entre las prestaciones y la necesidad de una unidad funcional para la satisfacción de una necesidad específica.
- La prestación principal del contrato es el suministro.
- El régimen jurídico aplicable al almacenamiento, transporte e instalación será el mismo que el de las prestaciones de servicios.

4. CLASIFICACIÓN CPV

34928440-4 - Postes de parada de autobús

45233293-9 - Instalación de mobiliario urbano

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En razón al importe de licitación, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y se tramitará de forma ordinaria.

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la exposición de las razones por las que el presente contrato no puede ser dividido en lotes.

1. Vinculación y complementariedad de las prestaciones:

Las prestaciones objeto del presente contrato, consistentes en el suministro, almacenamiento e instalación de los postes de parada, así como las posibles obras complementarias, poseen una directa vinculación entre sí y una relación de complementariedad. Estas prestaciones forman una unidad funcional indivisible, por lo que su ejecución por parte de diferentes contratistas podría generar problemas de coordinación y compatibilidad, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.

2. Riesgos de la ejecución por diferentes contratistas:

La ejecución de las diferentes unidades funcionales por parte de diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar el riesgo de influir negativa y gravemente en la eficacia de la ejecución del contrato. La falta de homogeneidad en la ejecución de las obras podría generar problemas de coordinación, incompatibilidades técnicas y dificultades en la gestión y mantenimiento del proyecto.

3. Falta de homogeneidad en la instalación:La instalación de modelos de diferentes fabricantes, aunque respeten las dimensiones y configuración básica definidas en los pliegos, da lugar a diferentes soluciones constructivas, accesorios y repuestos. Esta falta de homogeneidad, podría generar dificultades en la gestión y mantenimiento del proyecto, así como un aumento de los costes.

7. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo *145.3 de la LCSP "f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación"*

Los postes de señalización están perfectamente definidos en los pliegos que rigen la presente licitación, no admitiendo variantes en las características técnicas, la instalación o el plazo de entrega de los postes. En este contexto, donde las características del producto y las condiciones de entrega son fijas, el precio se convierte en el factor determinante para la selección del adjudicatario. La evaluación de ofertas se basará en el precio unitario ofertado por cada licitador, sin considerar otros criterios. La utilización del precio como único criterio de adjudicación permite un proceso de licitación más eficiente y transparente, facilitando la comparación de ofertas y la selección del proveedor.

En relación a lo anterior, el artículo 146.1 de la LCSP *Aplicación de los criterios de adjudicación, prevé*: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio..."* Se establece que la valoración de la proposición económica supondrá el 100% de la puntuación total.

El criterio para la adjudicación del contrato será el siguiente:

Se valorará de acuerdo a la siguiente formulación:

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio de adjudicación: Precio por poste por un importe igual o inferior al presupuesto base de licitación sin IVA (37.621,50 €). Por tanto, obtendrá la mayor puntuación quien oferte el precio unitario más barato.

- La oferta que ofrezca el mayor número de postes (mínimo 100 postes) por un importe igual o inferior al presupuesto base de licitación sin IVA (37.621,50 €) obtendrá la máxima puntuación (100 puntos)
- La oferta que ofrezca los 100 postes mínimos por un importe igual o inferior al presupuesto base de licitación sin IVA (37.621,50 €) obtendrá la mínima puntuación (0 puntos).
- Cálculo de la puntuación para ofertas intermedias: La puntuación de las ofertas que se encuentren entre los dos valores mencionados anteriormente se calculará mediante un criterio de proporcionalidad lineal.

La fórmula para obtener la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida será la siguiente:

X = (Of - Of_min) / (Of_max - Of_min) * 100

Donde:

Of: Número de postes ofertados en la propuesta que se está evaluando.

Of_min: Número de postes ofertados en la propuesta con el menor número de postes, siempre que cumpla con el mínimo de 100 postes exigidos.

Of_max: Número de postes ofertados en la propuesta con el mayor número de postes.

Exclusión de ofertas: No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación excluido IVA (37.621,50 €). Las ofertas que lo superen quedarán excluidas de forma inmediata.

Notas Importantes:

Las ofertas deben especificar el coste unitario del poste. Este coste unitario, de acuerdo a lo establecido en el Anexo VI prevalecerá sobre el precio total ofertado en caso de discrepancia.

En caso de discrepancia entre el precio unitario por poste y el importe total ofrecido se tendrá en cuenta el precio unitario por poste que se multiplicará por el número de unidades ofrecidas en la oferta.

Se establece un requisito mínimo de 100 postes de señalización de parada para todas las ofertas presentadas. Las ofertas que ofrezcan menos de 100 postes de señalización de parada quedarán excluidas de forma inmediata del proceso de licitación.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. La adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del Contrato. Respecto a los materiales sobrantes o residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc, serán reciclados o reutilizados por el adjudicatario, o en caso de imposibilidad, depositados en los correspondientes contenedores y puntos limpios según la naturaleza del residuo.

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para verificar que la adjudicataria cumple con la condición especial de ejecución relativa a la gestión de residuos, el órgano de contratación establecerá los siguientes mecanismos de control:

1. Exigencia de Documentación, requiriendo a la adjudicataria que presente de forma periódica informes detallados sobre la gestión de residuos, incluyendo:

- Clasificación y separación de residuos: Descripción de los diferentes tipos de residuos generados, cómo se clasifican y separan en origen.
- Trazabilidad: Documentación que acredite la correcta gestión de los residuos, incluyendo certificados de entrega a gestores autorizados, albaranes, etc.
- Registro de cantidades: Detalle de las cantidades de residuos generados, reciclados, reutilizados y depositados en vertederos.
- Verificación documental: Revisión de la documentación aportada por la adjudicataria para verificar su veracidad y cumplimiento con la normativa vigente.

2. Realizar Inspecciones:

- Podrá realizar visitas al lugar de ejecución del contrato para observar de primera mano la gestión de residuos que se realiza.
- Control de puntos limpios: Inspeccionar los contenedores y puntos limpios donde se depositan los residuos para verificar que se realiza la clasificación y separación adecuada.
- Verificación de la trazabilidad: Comprobar la trazabilidad de los residuos mediante el seguimiento de los certificados de entrega a gestores autorizados.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 12 meses desde su formalización, sin opción de prórroga de ninguna clase.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido):	37.621,50 €
Importe del IVA (21%) :	7.900,52 €
Importe total (IVA incluido):	45.522,02 €

Importe desglosado:

Para calcular los costes del contrato se han tenido en cuenta los precios de licitaciones anteriores, así como las Ratios del Banco de España para el 2022 (último año publicado), del Sector C25-Fabricación de productos metálicos (tamaño de la empresa: menor de 2.000.000 euros).

No se pueden determinar los importes según géneros del concreto personal que la empresa adjudicataria adscribirá al cumplimiento de este contrato, por lo que no se puede determinar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer. Habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cálculo de los costes del contrato:

Suministro e Instalación de Postes de Parada (mínimo 100 unidades)	
Costes directos (58,31%)	20.408,50 €
Costes indirectos (23,01%)	8.053,50 €
Costes laborales (17,65%)	6.177,50 €
Beneficio industrial (8,52%)	2.982,00 €
TOTAL	**37.621,50 €**

Valor estimado del contrato: treinta y siete mil seiscientos veintiún euros con cincuenta céntimos (37.621,50 €).

Método de cálculo: El método de cálculo que se ha aplicado para calcular el valor estimado ha sido el recogido en el apartado 1 del artículo 101 LCSP. No se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato.

Sistema de determinación del precio: Por unidades de ejecución, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- Suministro de fabricación: al que le corresponde un 95% del total de la prestación
- Servicio de Almacenamiento, Transporte e Instalación de los postes de parada: a esta prestación se le ha calculado un coste de un 5% del total de la prestación.

11. ANUALIDAD Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	37.621,50 €	1745010000G/G/51B/60700/00

11. PENALIDADES

Considerando las condiciones específicas del contrato:

- Fabricación de 100 (mínimo) postes en 30 días.
- Almacenamiento en instalaciones del contratista
- Instalación en puntos específicos indicados por la administración

Se establecen las siguientes penalizaciones:

<u>Penalidades por Incumplimiento en la fabricación:</u>

- Retraso en la entrega: 0,5% del precio total del contrato por cada día y poste de retraso. Con un límite máximo del 10% del precio total del contrato.
- Defectos en la fabricación:
 - Reparación o sustitución de los postes defectuosos a cargo del contratista.
 - Gastos de transporte y reinstalación a cargo del contratista.
 - Por cada poste defectuoso: 0,5% del precio total del contrato, con un límite máximo del 10% del precio total del contrato

ROCIO ROBLES MORENO | 04/03/2024 12:41:56 | PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN | NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- No cumplimiento de las especificaciones técnicas: Reposición de los postes o partes de los mismos que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato a cargo del contratista, igualmente serán a cargo del mismo los gastos de transporte y reinstalación. Además se le penalizará con una multa del 5% del precio total del contrato.

Penalidades por deterioro o pérdida de los postes:

Será a cargo del contratista:

- La reposición de los postes a cargo del contratista.
- Los gastos de transporte y almacenamiento a cargo del contratista.
- La pérdida o deterioro de algún poste o varios, además supondrá una multa del 2% del precio total del contrato.

Penalidades por incumplimiento en la instalación:

- Si se produce algún retraso en la instalación desde que el contratista reciba las instrucciones de la Responsable del Contrato: 0,5% del precio total del contrato por cada día de retraso, respecto a las instrucciones dadas por el CTMAM, con un límite máximo del 10% del precio total del contrato.
- Si se advirtiesen defectos en la instalación: Será a cargo del contratista la reparación o reinstalación de los postes defectuosos, los gastos de transporte y reinstalación de los mismos. Además se le impondrá una multa del 0,5% del precio total del contrato por cada poste instalado defectuosamente, con un límite máximo del 10% del precio total del contrato.
- Si en la instalación de los postes se observase, además, el incumplimiento de las especificaciones técnicas, de seguridad e instrucciones facilitadas por la Responsable del Contrato se le impondrá una multa del 5% del precio total del contrato.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral se establecen las siguientes penalidades:

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, del 5% del precio del contrato, IVA excluido; dicha penalidad, conjuntamente con el resto de penalidades que en su caso se impongan por los demás incumplimientos de las obligaciones establecidas conforme al artículo 76.2 de la LCSP, no podrán superar el 50% del precio del contrato.

PENALIDADES LEVES.
Tendrán la consideración de penalidades leves el primer incumplimiento de los anteriores.

PENALIDADES GRAVES.

Si el contratista, tras recibir una sanción del Consorcio por un primer incumplimiento en la fabricación, pérdida, deterioro, instalación de los postes o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, incurre en un segundo incumplimiento por la misma causa, se considerará un incumplimiento grave del contrato.

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además de ser a cuenta del contratista:

- Los costes de reparación o sustitución de los postes afectados.
- Los gastos adicionales incurridos por la Administración como consecuencia del incumplimiento.
- Los daños y perjuicios económicos que haya sufrido la Administración.

La sanción por incumplimiento grave será de una reducción del precio del contrato del 10% que conjuntamente con el resto de penalidades que en su caso se impongan por los demás incumplimientos de las obligaciones establecidas conforme al artículo 76.2 de la LCSP, no podrán superar el 50% del precio del contrato.

PENALIDADES MUY GRAVES.

Se considerará un incumplimiento muy grave del contrato si el contratista, tras recibir una sanción del Consorcio por un segundo incumplimiento en la fabricación, pérdida, deterioro, instalación de los postes o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, incurre en un tercer incumplimiento por la misma causa.

El incumplimiento muy grave conllevará la rescisión del contrato de forma inmediata. Además de la obligación del contratista de indemnizar al CTMAM por todos los daños y perjuicios causados. Esta indemnización incluirá en todo caso: los costes de reparación o sustitución de los postes afectados, los gastos adicionales incurridos por la administración, así como los daños y perjuicios económicos

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Para la imposición de las penalización por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable de la responsable del contrato e informe jurídico de la Técnico Jurídico-Administrativo, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. El procedimiento de imposición deberá iniciarse en cualquier momento del periodo de duración del contrato, excepto cuando se detecte un incumplimiento con posterioridad a la finalización del periodo de garantía del contrato.

12. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales distribuidos en la siguiente forma: Se abonará el 50% del precio del contrato tras la fabricación de la totalidad de los postes de parada. Para ello se realizará una comprobación de la Responsable del Contrato de que el proceso de fabricación se ha llevado a cabo de forma correcta y los postes se encuentran almacenados adecuadamente en las instalaciones del contratista. El 50% restante se abonará tras la instalación correcta, previa comprobación de la Responsable del Contrato, de todos los postes de parada en los puntos indicados por el CTMAM.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de treinta días desde su recepción.

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista deberá presentar sus facturas a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Los datos que el contratista deberá incluir en la factura electrónica serán los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Málaga	A01023755
De destino (Unidad Tramitadora):	Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Málaga	A01023755
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las prestaciones objeto de este contrato se llevarán a cabo en el ámbito territorial del CTMAM, en cada uno de los puntos donde la Responsable del Contrato indique la instalación del poste de señalización, a excepción de la prestación de almacenaje que se llevará a cabo en las instalaciones del contratista.

17. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El artículo 30 de los Estatutos del CTMAM , en relación con el artículo 17, n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, que establece que el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cinco años.

LA TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Documento Firmado Electrónicamente

ROCIO ROBLES MORENO		04/03/2024 12:41:56	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwCLq3i3rWruJh8o0GMKFi7QDoE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	